



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2024-GM/MPH

Huancavelica, 12 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 151-2023-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2303023, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, de conformidad a la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siguiendo los objetivos institucionales de gobierno local y en el marco de sus competencias, dispone la formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por la necesidad primordial del Centro Poblado de Ccaccasiri, donde se requiere con carácter de urgencia la construcción del sistema de agua potable y UBS., que conlleven a mejorar la calidad de agua y la mejora de los servicios para la disposición de excretas, residuos domésticos y aguas residuales; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del proyecto para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", tiene los siguientes objetivos:

➤ **Objetivos Generales:**

Disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreicas y parasitosis en la población. Mediante la realización de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios de saneamiento y de esta forma garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado.

➤ **Objetivos específicos:**

- Diseñar e implementar una solución técnica y viable que permita recolectar y tratar las aguas para consumo.
- Mejorar las prácticas y hábitos de higiene de la población.
- Capacitar a la población en educación sanitaria.
- Generar capacidades en los municipios para brindar asistencias técnicas y supervisar al JASS del Centro Poblado de Ccaccasiri del distrito de Acoria;

Que, a través de la Carta N° 003-2023/RCCS-CE., de fecha 25 de setiembre de 2023, el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez - Consultor de la formulación de expediente técnico, remite el expediente técnico con las observaciones subsanadas del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en referencia a la Carta N° 264-2023-SGESyL-GM/MPH., para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 036-2023/MPH-SGESyL-UE/RNRG., de fecha de recepción 22 de noviembre de 2023, el Ing. Richard Nixon Romero Callegos - Evaluador del proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la evaluación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", de acuerdo a la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA., con un costo total de inversión de S/ 4,471,190.67 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), por modalidad de ejecución que será por contrata;

Que, a través del Informe N° 1242-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 13 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto de inversión que asciende a la suma de S/ 4,471,190.67 soles, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Memorando N° 045-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 19 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia del expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 060-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 26 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, el Informe Técnico de Consistencia N° 001-2024-UF-SGESyL-



GM/MPH., de fecha 26 de enero de 2024, por el cual el Econ. Cornelio Yaranga Llacua, Responsable de la Unidad Formuladora, aprueba la consistencia entre el expediente técnico y el proyecto de inversión viable, en el marco del SNIP., del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccacasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2303023;

Que, mediante Memorando N° 151-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 12 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccacasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando se proyecte la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contratación y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccacasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccacasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2303023, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4,471,190.67 soles (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 67/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez con CIP N° 69996, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contratación, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	S/
1.0	SISTEMA DE AGUA POTABLE	903,325.46
2.0	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,882,675.24
2.0	MITIGACIÓN AMBIENTAL	70,277.38
4.0	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS Y EDUCACIÓN SANITARIA	24,973.24
5.0	OTROS	167,812.63



5	COSTO DIRECTO	S/	3,049,063.95
6.0	GASTOS GENERALES	8.69%	264,835.02
7.1	GASTOS OPERATIVOS	8.28%	252,550.02
7.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.40%	12,285.00
7.0	UTILIDAD	9.00%	274,415.76
8.0	COSTO PARCIAL		3,588,314.73
9.0	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	18.00%	645,896.65
10.0	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		4,234,211.38
11.0	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.34%	101,721.00
12.0	LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.45%	13,758.29
14.0	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.98%	121,500.00
15.0	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		4,471,190.67

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Ccaccasiri Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en siete (07) tomos, se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 HUANCVELICA

Mag. Wilder Domínguez Cortez
 GERENTE MUNICIPAL

